

Código para validación: **UMXZ3-E8FXO-DD9HS**Fecha de emisión: **24 de Abril de 2024 a las 10:44:43**

Página 1 de 1

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 29/06/2023 10:59
2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/06/2023 11:37**FIRMADO**

29/06/2023 11:37

**OVIEDO**.es
SECRETARÍA GENERALPlaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

2.1.- RÉGIMEN DE PERSONAL EVENTUAL. (Expte. 1004-0001 2023/19)

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 27 de junio, que es del siguiente tenor:

==“Constituida en sesión celebrada el pasado 17 de junio la nueva Corporación resultante de las elecciones locales del 28 de mayo de 2023 procede adoptar acuerdo que regule, en los términos de los artículos 104 bis y 127.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el número y régimen del personal eventual municipal.

Vistos los informes de la Sección de Personal, Oficina Presupuestaria e Intervención.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de acuerdo con el art. 127 h) de la Ley 7/1985, la propuesta de:

1º.- Autorización de nombramiento de personal eventual de acuerdo con la siguiente distribución:

A) Asesores/as de Alcaldía: tres a jornada completa:

- Asesor/a de Alcaldía en materia de urbanismo.
- Asesor/a de Alcaldía en materia de Infraestructuras.
- Asesor/a de Alcaldía en materia de comunicación.

B) Asesores/as del Grupo Popular: diez a jornada completa, tres a jornada parcial 75% y uno a jornada parcial 50%.

C) Asesores/as del Grupo Socialista: cuatro a jornada completa.

D) Asesores/as del Grupo Vox: dos a jornada completa y uno a media jornada (50%).

E) Asesores/as del Grupo IU-Convocatoria por Oviedo: uno a jornada completa y dos a jornada parcial 75%.

2º.- Las retribuciones del personal eventual en términos anuales y englobando todos los conceptos retributivos se establecen en los siguientes importes referidos a jornada completa:

- Asesores de Alcaldía en materia de urbanismo y en materia de infraestructuras: 50.000 euros/año.
- Resto de personal eventual: 42.000 euros/año.

Los efectos económicos lo serán a la fecha de los diferentes nombramientos salvo el personal eventual que realice funciones secretaría/coordinación en los grupos municipales que, atendiendo a las tareas desarrolladas de apoyo al proceso de constitución y organización de la Corporación, será, a determinar en el Decreto de nombramiento, con efectos desde la constitución de la actual Corporación.

Las retribuciones del personal eventual serán objeto de actualización anual en los mismos términos e importes que se establezcan para el resto del personal municipal.

3º.- El nombramiento y cese de este personal, dentro de los límites señalados en el punto anterior, corresponde al Alcalde a propuesta, en su caso, de los respectivos grupos municipales. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

4º.- Este acuerdo, así como los nombramientos que en ejecución del mismo se realicen, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo Municipal y en la página web municipal. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”==

La propuesta es aprobada por unanimidad.

(Los informes emitidos en la tramitación del procedimiento se incorporan al expediente de gasto 5100-0005 2023/277)

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 29 de junio de 2023, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

